

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**13810** *Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Especialidad de Tráfico, convocada por Resolución de 31 de enero de 2019.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, convocadas por Resolución de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría (BOE número 33, de 7 de febrero de 2019), y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública como anexo I de esta Resolución la relación definitiva de los aspirantes, con indicación del número del DNI, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.

Los aspirantes aprobados que figuran en el anexo I, en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

c) En el caso de aspirantes extranjeros que no residiesen en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 2 del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas:

1. A los efectos retributivos que regula el presente real decreto, los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen una de estas dos opciones:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) Las que corresponden a un funcionario en prácticas y que suponen una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo C1, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.

2. En todo caso, los funcionarios en prácticas que tengan que realizar el curso selectivo deberán reincorporarse, una vez finalizado el curso selectivo, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de carrera en el nuevo Cuerpo o Escala, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, o en la base específica cuarta de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo previsto en las bases de la convocatoria que dará comienzo, en el lugar y fecha previstos en la Orden de nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo, perderán el derecho a ser nombrado funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. En caso de no poder realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos, una vez finalizado el curso selectivo y por orden de puntuación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección de éste, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de septiembre de 2019.–La Subsecretaria de Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

### ANEXO I

#### Relación de aspirantes que han superado las fases de oposición de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico

*Resolución de 31 de enero de 2019, de la Subsecretaría (BOE de 7 de febrero)*

##### Sistema de acceso libre cupo base específica 6

N.º orden	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	****4340*	Coron Galán, Guzmán . . . . .	165,34
2	****9507*	Fernández Sosa, Carlos Andrés. . . . .	160,68

##### Sistema de acceso libre cupo general

N.º orden	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	****8623*	Luzón Quintana, Moisés. . . . .	187,34
2	****8432*	Juan Boix, Daniel . . . . .	184,47
3	****8499*	Rubio González, Jesús. . . . .	184,34
4	****7464*	González Calzada, María de los Ángeles . . . . .	183,34
5	****5320*	Jiménez Ruiz, David. . . . .	182,00
6	****1606*	Carrizosa Pérez, Ignacio . . . . .	182,00
7	****8568*	Gómez Navarro, José Carlos . . . . .	180,47
8	****3944*	Saiz López, Javier . . . . .	180,34
9	****7959*	Fernández Puertas, Rubén . . . . .	180,34
10	****5377*	López Fernández, Sergio. . . . .	180,14
11	****4574*	Marcu, Ovidiu Ioachim . . . . .	179,34
12	****5700*	Vera Antúnez, José Antonio . . . . .	179,34
13	****5064*	Aguilar Parejo, Ana María. . . . .	179,00
14	****8469*	Ariza Alcaide, Juan Fernando. . . . .	179,00
15	****8343*	Berciano Morán, Sergio . . . . .	178,80
16	****7231*	Escobar Benito, José Luis . . . . .	178,67
17	****3584*	Belchi Molina, Ginés. . . . .	178,47
18	****7594*	Flores Ruiz, José . . . . .	178,34
19	****6250*	Bustamante Villegas, Rubén Alberto . . . . .	177,47
20	****5481*	Sánchez Lao, José Luis . . . . .	177,34
21	****9730*	Casado Muñoz, Lucía. . . . .	177,34
22	****1184*	Bartolomé Almarche, Israel . . . . .	176,67
23	****5375*	Trujillo Ramírez, Dionisio . . . . .	176,34

N.º orden	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Puntuación total
24	****4652*	Expósito Sosa, Isidro Agoney . . . . .	176,14
25	****4712*	Gutiérrez Oñate, Sergio José . . . . .	176,01
26	****9081*	Navarro Aranda, Juan Diego . . . . .	175,80
27	****3935*	Loeda Seoane, Ricardo . . . . .	175,67
28	****0938*	Toral Rodríguez, Roberto . . . . .	175,34
29	****9005*	Rodríguez Castosa, José Ángel . . . . .	174,81
30	****1227*	Ojeda Castroviejo, Fernando . . . . .	174,80
31	****5717*	Martín Barreiro, Manuel . . . . .	174,67
32	****7862*	Sainz Martínez, José Ángel . . . . .	173,80
33	****1140*	Pequeño Escalante, Cipriano Luis . . . . .	173,47

**ANEXO II**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2019.

**ANEXO III**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 Y documento de identidad o pasaporte número .....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 2019.